



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0469-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de marzo de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-023633**, de fecha **26 de marzo de 2025**, que contiene el Oficio N° 0046-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD vers. 3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) egresados(as) de las diferentes Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 003854-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **26 de marzo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC *“Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”*.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0469-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de marzo de 2025

Que, la Ley N° 31971, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO OTORGADO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023, señala en su segunda DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES lo siguiente: ***“La Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024.”***;

Que, los (a) egresados (as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Empresariales y Facultad de Educación; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 003854-2025-R-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, dispone: ***“Para ser visto en Consejo Universitario”***.

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 26 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Grado Académico de Maestro, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 50, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación ”***; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 26 de marzo de 2025**.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0469-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de marzo de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**, a los egresados de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-012277	ALEX IVAN AYALA LEON	0096-2025-FIISI-UNJFSC	07/03/2025
25-014539	RONALD LEONARDO ESTUPIÑAN BAZALAR	0098-2025-FIISI-UNJFSC	07/03/2025
25-011909	RENATO ALEXANDER ORE LAURENTE	0099-2025-FIISI-UNJFSC	07/03/2025

Artículo 2°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL** a las egresadas de la Facultad de Ciencias Sociales, según se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-014532	BRENDA BERENISSE CORPUS YAMUNAQUE	0077-2025-FCCSS-UNJFSC	13/03/2025
25-013177	MILAGRO EDELMIRA OLIVARES LOPEZ	0080-2025-FCCSS-UNJFSC	13/03/2025

Artículo 3°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES** a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Empresariales, según se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-017157	JULIO CESAR LINO AVILA	0111-2025-FCE	21/03/2025
25-018325	ROSMERY CATALINA SANCHEZ GARCIA	0113-2025-FCE	21/03/2025

Artículo 4°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN**, a la egresada de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación, Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-016994	NICOLE GIANELLA JUAREZ ALVA	0504-2025-FE	14/03/2025



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0469-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de marzo de 2025

Artículo 5°. - **CONFERIR** el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a los(as) egresados(as) de la Escuela Profesional de Educación Semiescolarizada - **EAPESE/PROFDOSA**, de la Facultad de Educación, en el nivel y especialidad que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	Nivel: Secundaria Especialidad: Lengua, Comunicación e Idioma Inglés		
25-014534	MAYRA FRANCESCA GAMBOA CAMARGO	0506-2025-FE	14/03/2025
	Especialidad: Ciencias Sociales y Turismo		
25-009562	ALISKAIR MOISES GONZALES CALIXTO	0505-2025-FE	14/03/2025

Artículo 6°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 7°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 8°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
 RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
 SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv.-